

10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE IMPLANTACIÓN: 2010-2011

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

	Cursos implantados plan nuevo	Curso extinguidos plan antiguo	Cursos que se mantienen plan antiguo
Curso 2010-2011	1º	1º	2º-4º
Curso 2011-2012	1º y 2º	1º y 2º	3º-4º
Curso 2012-2013	1º, 2º y 3º	1º, 2º y 3º	4º
Curso 2013-2014	1º, 2º, 3º y 4º	1º, 2º, 3º y 4º	

JUSTIFICACIÓN DEL CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

La Comisión Académica del Consejo Andaluz, en desarrollo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, acordó, en su sesión de 22/01/08, aprobar las siguientes directrices en relación a la implantación de las Nuevas Enseñanzas Universitarias Oficiales:

- a) En el curso 2008/2009, no se implantarán nuevas titulaciones en el marco del Real Decreto 1393/2007.
- b) El inicio del proceso para la implantación de nuevas titulaciones deberá contar con el informe del CAU, antes del envío del Plan de Estudios para su verificación.
- c) En la implantación de titulaciones en el nuevo marco del Espacio Europeo de Educación Superior, se seguirán en todo caso las directrices del Dictamen Relativo a la Situación del Sistema Universitario Andaluz del Parlamento de Andalucía (Junio, 2001), así como los objetivos marcados en el Modelo de Financiación 2007/2011.
- d) Para la autorización por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se tendrán en cuenta la verificación de los Planes de Estudios, el capital humano, las infraestructuras y los recursos materiales disponibles, durante el proceso de implantación previsto por la Universidad para atender la necesidades de la titulación, y cualquier otra circunstancia que redunde en mayores garantías de calidad de la titulación afectada.
- e) Una misma titulación de grado tendrá al menos el 75 % de sus enseñanzas comunes en todas las Universidades Públicas de Andalucía (Incluidas las prácticas y, en su caso, el trabajo fin de grado). Dichas enseñanzas comunes tendrán garantizadas su reconocimiento por el conjunto del Sistema Universitario Público Andaluz.
- f) El tratamiento debe realizarse por ámbitos generales del conocimiento:
- g) Implantación de cada titulación simultáneamente en todas las Universidades donde se autoricen, sin perjuicio de autorizaciones posteriores en otras Universidades que puedan realizarse.
- h) Implantación sustitutoria de una nueva titulación por las titulaciones actuales vinculadas.
- i) Implantación progresiva anual de cada nuevo título.
- j) Salvo excepciones debidamente justificadas e informadas por el CAU, si la demanda de nuevo ingreso es inferior a 20 alumnos, solo se podrán autorizar titulaciones cuando estén agrupadas con otras titulaciones, con al menos, el 50% de enseñanzas comunes, excluidas las correspondientes a las prácticas, sujeto al cumplimiento del apartado e). En todo caso, se garantizará que los estudios con escasa demanda y de interés para Andalucía se impartirán en, al menos, una Universidad Pública Andaluza.
- k) En la memoria de cada proyecto de nueva titulación, deberá explicitarse la adaptación para dicha titulación de la metodología de innovación docente conforme a lo establecido en el marco andaluz, y su plan de implantación efectiva, así como, la estructura modular que, en su caso, pueda establecerse con reconocimiento en el ámbito andaluz y con el resto de titulaciones universitarias.

l) Con objeto de facilitar el reconocimiento y fortalecer la movilidad, las metodologías de evaluación propuestas deberán tener la coherencia tanto en el marco de las ramas del conocimiento como del centro al que se proponga adscribir.

m) La interpretación derivada de la aplicación del presente documento marco, le corresponde a la Comisión Académica del CAU.

10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

CRITERIOS DE ADAPTACIÓN

- 1.- La adaptación se hará por asignatura según el cuadro adjunto.
- 2.- Los créditos de libre elección cursados se podrán reconocer por créditos de optatividad, siempre que se trate de contenidos relacionados con lenguas.
- 3.- Los casos no recogidos en la tabla de reconocimiento serán resueltos por el órgano competente.
- 4.- En todo caso, para la obtención del título será obligatorio superar el Trabajo Fin de Grado.

Tras la implantación completa del Grado, los Licenciados/as en el actual Título que quieran obtener el Grado deberán realizar el trabajo Fin de Grado.

TABLA DE RECONOCIMIENTO

Licenciatura en Traducción e Interpretación			Grado en Traducción e Interpretación		
Asignatura	Carácter	Créditos	Asignatura	Carácter	Créditos
Lengua A. Español	Troncal	12	Lengua Española I y II	Básico	12
Lengua B. Primera Lengua Extranjera (Inglés)	Troncal	12	Lengua B I y II (inglés)	Básico	12
Lengua B. Primera Lengua Extranjera (Francés)	Troncal	12	Lengua B I y II (francés)	Básico	12
Lengua C. Segunda Lengua Extranjera (Inglés)	Troncal	12	Lengua C I y II (inglés)	Básico	12
Lengua C. Segunda Lengua Extranjera (Francés)	Troncal	12	Lengua C I y II (francés)	Básico	12
Lengua C. Segunda Lengua Extranjera (Italiano)	Troncal	12	Lengua C I y II (italiano)	Básico	12
Lengua C. Segunda Lengua Extranjera (Árabe)	Troncal	12	Lengua C I y II (árabe)	Básico	12
Lengua C. Segunda Lengua Extranjera (Alemán)	Troncal	12	Lengua C I y II (alemán)	Básico	12
Lingüística Aplicada a la Traducción	Troncal	6	Lingüística	Básico	6
Teoría del Lenguaje Literario	Obligatoria	6	—		
Metodología del Trabajo Intelectual Aplicada a la Traducción y a las Ciencias de la Información	Obligatoria	6	—		
Lexicología de la Lengua B (Inglés)	Optativa	6	Herramientas profesionales para la traducción		
Lexicología de la Lengua B (Francés)	Optativa	6	Herramientas profesionales para la traducción		
Bibliografía y Fuentes de la Información	Optativa	6	Documentación		
Geografía Política y Económica de la Europa Comunitaria	Optativa	6	—		
El Español Hablado	Optativa	6	—		
Métodos y Técnicas para la Recuperación del Patrimonio Cultural	Optativa	6	—		
Lexicología de la Lengua C: Inglés	Optativa	6	Herramientas profesionales para la traducción	Obligatorio	6
Lexicología de la Lengua C: Francés	Optativa	6	Herramientas profesionales para la traducción	Obligatorio	6
Lexicología de la Lengua C: Italiano	Optativa	6	Herramientas profesionales para la traducción	Obligatorio	6
Lexicología de la Lengua C: Árabe	Optativa	6	Herramientas profesionales para la traducción	Obligatorio	6
Lexicología de la Lengua C: Alemán	Optativa	6	Herramientas profesionales para la traducción	Obligatorio	6
Documentación Aplicada a la Traducción	Troncal	6	Documentación	Obligatorio	6

Licenciatura en Traducción e Interpretación			Grado en Traducción e Interpretación		
Asignatura	Carácter	Créditos	Asignatura	Carácter	Créditos
Teoría y Práctica de la Traducción (Inglés)	Troncal	6	Fundamentos teóricos de la traducción y la interpretación	Obligatorio	6
Teoría y Práctica de la Traducción (Francés)	Troncal	6	Fundamentos teóricos de la traducción y la interpretación	Obligatorio	6
Análisis del Discurso: inglés / francés	Obligatoria	6	—		
Intermediación Cultural	Obligatoria	6	Traducción intercultural	Obligatorio	6
Técnicas Empresariales Aplicadas al Ámbito de la Traducción e Interpretación	Obligatoria	6	—		
Historia de la Traducción	Obligatoria	6	Fundamentos teóricos de la traducción y la interpretación	Obligatorio	6
Instituciones Internacionales	Obligatoria	6	—		
Política Internacional Contemporánea	Obligatoria	6	—		
Traducción de Textos Periodísticos de B: Inglés	Optativa	6	—		
Traducción de Textos Periodísticos de B: Francés	Optativa	6	—		
Traducción por Ordenador	Optativa	6	Memorias de traducción	Obligatorio	6
Literatura Española	Optativa	6	—		
Cultura y Civilización de los Países Anglófonos	Optativa	6	Cultura y civilización de la lengua B: inglés	Obligatorio	6
Sociolingüística	Optativa	6	Lingüística		
Traducción de Textos Periodísticos de C: Inglés	Optativa	6	Traducción periodística de la lengua C: inglés	Obligatorio	6
Traducción de Textos Periodísticos de C: Francés	Optativa	6	Traducción periodística de la lengua C: francés	Obligatorio	6
Traducción de Textos Periodísticos de C: Italiano	Optativa	6	Traducción periodística de la lengua C: italiano	Obligatorio	6
Traducción de Textos Periodísticos de C: Árabe	Optativa	6	Traducción periodística de la lengua C: árabe	Obligatorio	6
Traducción de Textos Periodísticos de C: Alemán	Optativa	6	Traducción periodística de la lengua C: alemán	Obligatorio	6
Informática Aplicada a la Traducción	Troncal	6	Informática aplicada a la traducción	Obligatorio	6
Técnicas de la Interpretación Consecutiva (I)	Troncal	12	Técnicas de la interpretación de la lengua B I	Obligatorio	6
Terminología	Troncal	12	Terminología	Obligatorio	6
Traducción C (Inglés) > A (Español)	Troncal	12	Traducción general de la lengua C: inglés	Obligatorio	6
Traducción C (Francés) > A (Español)	Troncal	12	Traducción general de la lengua C: francés	Obligatorio	6
Traducción C (Italiano) > A (Español)	Troncal	12	Traducción general de la lengua C: italiano	Obligatorio	6
Traducción C (Árabe) > A (Español)	Troncal	12	Traducción general de la lengua C: árabe	Obligatorio	6

Licenciatura en Traducción e Interpretación			Grado en Traducción e Interpretación		
Asignatura	Carácter	Créditos	Asignatura	Carácter	Créditos
Traducción C (Alemán) > A (Español)	Troncal	12	Traducción general de la lengua C: alemán	Obligatorio	6
Traducción Literaria B (Inglés) > A (Español)	Obligatoria	6	Traducción literaria lengua B. inglés	Obligatorio	6
Traducción Literaria B (Francés) > A (Español)	Obligatoria	6	Traducción literaria lengua B. francés	Obligatorio	6
Semántica y Pragmática de la Traducción	Optativa	6	—		
Traducción de Textos Jurídicos y Económicos	Optativa	6	Traducción de textos jurídicos y económicos Lengua B	Obligatorio	6
Psicolingüística	Optativa	6	—		
Comentario de Textos de la Literatura Universal	Optativa	6	—		

10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO

Por la implantación del presente título de Graduado/a en Traducción de Interpretación se extinguen las enseñanzas actuales correspondiente al Plan de Estudios de Licenciado en Traducción e Interpretación aprobado por Resolución Rectoral de 06-10-2005 (BOE de 03-11-05), modificado por Resoluciones Rectorales de 09-07-2008 (BOE de 12-08-08) y 17-10-2008 (BOE de 08-11-08).

La extinción de la actual Licenciatura de Traducción e Interpretación se hará curso a curso de manera progresiva, comenzando a partir del curso 2010-2011, en que dejará de impartirse el 1º curso; en los cursos siguientes la docencia dejará de impartirse gradualmente, hasta concluir en el curso 2013-2014, en que sólo se impartirá 4º curso.

Los alumnos que a la finalización del proceso no hayan superado la totalidad de los créditos conducentes a la obtención del título de Licenciado, podrán matricularse en el Grado y adaptar los créditos cursados de acuerdo con la tabla que se anexa.